



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 249-2022 - GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 03 de agosto del 2022



VISTOS:

El Oficio N° 186-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI., con fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la jefa de la Oficina de Atención Integral y el Memorando N° 0327-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS.DE., con fecha 11 de mayo de 2022, emitida por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, en su Artículo VI señala que el Estado es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, una de las funciones generales de la Entidad, prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL, de fecha 13 de noviembre de 2014, es mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y parámetros necesarios, así como la generación de una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

Que, el Plan de Control de Infecciones ESPCTB tiene por finalidad la ejecución de las actividades de monitoreo, la supervisión y la evaluación de plan, teniendo este última la finalidad de reorientar la mejor conducción de la gestión y objetivos del Plan y los resultados serán difundidos a todos los trabajadores de la Institución.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", e establece como finalidad, el contribuir a disminuir la prevalencia de la tuberculosis, a través de un enfoque de atención integral, en el marco del aseguramiento universal en salud.

Que, la Tuberculosis es una enfermedad sujeta a vigilancia epidemiológica (según Resolución Ministerial N° 948-2012/MINSA) y de notificación obligatoria (según Directiva Sanitaria N° 053-MINSA/DGE-V.01), siendo además una enfermedad ocupacional (reconocida por Ley N° 30287) en aquellos trabajadores que contraen la enfermedad a causa de su trabajo. Los establecimientos de salud son lugares de trabajo en los que la atención a enfermos con tuberculosis es frecuente, por lo que los trabajadores están expuestos al riesgo de contraerla, sobre todo en el lapso de tiempo que transcurre desde su primera atención hasta que se hace el diagnóstico (ya sea presuntivo o definitivo), se instaura el tratamiento y se adoptan las medidas preventivas adecuadas. Todo ello justifica que, desde los establecimientos que brindan servicios de salud, se propongan e implementen planes de control de la tuberculosis en los trabajadores del ámbito sanitario.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 920-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 123-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis

en el Contexto de la Pandemia COVID-19", cuya finalidad es contribuir de la morbilidad y mortalidad por tuberculosis y COVID-19 en el país.

Que, mediante NTS N° 171-MINSA/2021/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la Pandemia por Covid-19 en el Perú", tiene como finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico frente a la pandemia COVID-19 en el territorio nacional a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Primer Nivel de Atención de Salud; siendo su objetivo establecer disposiciones operativas de adecuación de los servicios de salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 a nivel nacional.

Que, en ese contexto mediante Oficio N° 186-2022-GRL-DIRESA-HHHS-SBS/OAI, de fecha 10 de mayo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Atención Integral pone de conocimiento el proyecto del **PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES DE TUBERCULOSIS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN 2022-2026**, elaborado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis, documento que han sido puesto a consideración del Director Ejecutivo para su aprobación del Acto Resolutivo.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, mediante Memorando N° 0327-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS.DE, autoriza emitir el acto resolutivo que apruebe el documento elaborado por Coordinación de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, denominado **"PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES DE TUBERCULOSIS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN 2022-2026"**.

Que, con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica, Unida de Personal y la Oficina de Atención Integral del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, y en uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GR-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES DE TUBERCULOSIS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN 2022-2026"**, documento anexo en veinticinco (25) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

OCGV/LCCHB/DETG/MPDA/yivch
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- ARCHIVO
- OCI



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO